

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

TRASLADO ARTÍCULOS 110 Y 370 del C. G. del P.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DISTRITO DE BUGA VALLE

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
TULUA VALLE DEL CAUCA

FECHA: SEPTIEMBRE 24 2020

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TERMINO	RADICACION	CONSULTAR DOCUMENTO OBJETO DEL TRASLADO
VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CANDIDAD ESNEDA SANCHEZ LOPEZ	CLINICA SIGMA OFTAMOLOGICA Y ESTETICA DE CALI, DUMIAN MEDICAL S.A.S (CLINICA MARIA ANGEL), COSMITET LTDA, CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA LTDA Y FRANCISCO COBO	5 días, art. 110 y 370 C.G.P. atendiendo el contenido del Auto 548 de Agosto 27 de 2020	2016-00038-00	En atención a que las contestaciones de la demanda son de un volumen demasiado grande, se procede a enviar el link de expediente donde está contenida toda la información que se requiere a los correo de los apoderados de las partes y llamados en garantía.

DIEGO FERNANDO MONROY SALAMANCA.

Secretario